



Parte de Prensa N° 19

## **Moratoria de Impuestos provinciales**

***Desde la Dirección Provincial de Rentas se recuerda a todos los contribuyentes que el 30 de abril de 2017 vence el plazo para adherirse al Régimen Especial de Regularización de Deudas Provinciales, con una reducción de intereses de hasta un 70%.***

Puntualmente se hace este recordatorio a todos los contribuyentes que registran alguna deuda en los impuestos provinciales, es decir: Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Impuesto Inmobiliario, Impuesto a los Sellos y Tasas Retributivas de Servicios. También se pueden regularizar en esta moratoria las multas e intereses, retenciones, percepciones y recaudaciones y planes de pago vigentes y caducos, de acuerdo a lo establecido en la Ley 5948.

El objetivo de este régimen es brindar la posibilidad de regularizar compromisos fiscales para todos aquellos contribuyentes que por distintos motivos registran alguna deuda con el fisco provincial, vencidas o devengadas al 30/06/2016.

Resulta importante destacar que la reducción de intereses para los empleados públicos y municipales puede llegar hasta el 100% por deudas de Impuesto Inmobiliario, con adhesión al sistema de débito automático.

La adhesión también puede realizarse a través de la página web del organismo, [www.rentasjujuy.gob.ar](http://www.rentasjujuy.gob.ar), a través del servicio Clave Fiscal Rentas. También la página cuenta con una opción directa para gestionar moratorias de Impuesto Inmobiliario.

Por mayor información, los contribuyentes pueden acercarse a las oficinas de la Dirección Provincial de Rentas, sita en calle Lavalle 55 de esta ciudad en el horario de 07:30 a 18:30 hs. y en las distintas Delegaciones o Receptorías ubicadas en el interior de la provincia.